

OBJ.: APRUEBA RESCILIACIÓN DE
CONTRATO DE
ARRENDAMIENTO SUSCRITO
ENTRE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE AERONÁUTICA
CIVIL Y COMPAÑÍA DE
LEASING TATTERSALL S.A.,
EN EL AD. MOCOPULLI.

EXENTA N° 0 1 4 1 / 0310

SANTIAGO, 21 JUN. 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS

- a) Ley N°16.752 que fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil, en adelante "la DGAC".
- b) Lo dispuesto en el Reglamento Tasas y Derechos Aeronáuticos "DAR-50", aprobado por el D.S. (AV) N°172 de 1974.
- c) La Resolución N°1.600, de fecha 30.OCT.2008, de la Contraloría General de la República.
- d) D.S. (DEF) Subsecretaría para las FF.AA. N°680, de fecha 04.DIC.2015.
- e) Lo dispuesto en el artículo 68° del D.L. N°1939 de 1977.
- f) Lo dispuesto en el artículo 42° de la Ley N°19.880 y 12° del Código Civil.
- g) Contrato de Arrendamiento de fecha 15.SEP.2015.
- h) Resolución Exenta N°09/8/0308 de fecha 15.SEP.2015.
- i) Correo electrónico de la Oficina Comercial del Ad. Mocopulli de fecha 27.MAY.2016.
- j) Correo electrónico de la empresa Compañía de Leasing Tattersall S.A., de fecha 30 de MAY.2016.
- k) Resciliación de Contrato de Arrendamiento de fecha 15.JUN.2016.

CONSIDERANDO

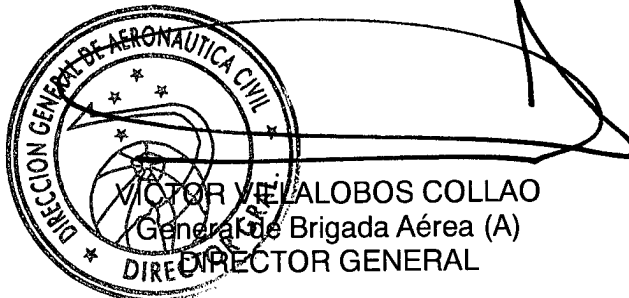
- a) Que con fecha 15.SEP.2015, se celebró, entre la DGAC y la empresa Compañía de Leasing Tattersall S.A., un contrato de arrendamiento por una superficie de 0,19 m², ubicado sobre el counter de atención de clientes y otra superficie para la instalación de 5 letreros de 0,15 m² cada uno, en pilar de apoyo de 0,75 m², fuera del edificio terminal que tiene autorizado en la playa de estacionamiento del Ad. Mocopulli.

- b) Que mediante Resolución Exenta N°09/8/0308 de fecha 15.SEP.2015, fue aprobado el contrato de arrendamiento citado en el considerando a), precedente.
- c) Que el contrato de arrendamiento, individualizado en el considerando a) precedente, se pactó por el período comprendido entre el 15.OCT.2015 y el 14.OCT.2016, ambas fechas inclusive.
- d) Que por correo electrónico de fecha 27.MAY.2016, la DGAC comunicó a la Compañía de Leasing Tattersall S.A., la intención de poner término anticipado al referido contrato de arrendamiento por necesidades propias de esta Dirección General.
- e) Que por correo electrónico de fecha 30.MAY.2016, la empresa Compañía de Leasing Tattersall S.A., manifestó su voluntad de hacer entrega las superficies descritas en el considerando a) precedente, y dar término anticipado al mencionado contrato de arrendamiento.
- f) Que mediante Resciliación de Contrato de Arrendamiento de fecha 15.JUN.2016, la DGAC y la empresa Compañía de Leasing Tattersall S.A., pusieron término anticipado al contrato individualizado en el considerando a), precedente, resciliándolo de común acuerdo, para todos los fines legales, otorgándose recíprocamente el más amplio, total y completo finiquito respecto de todas y cada una de las obligaciones que se contienen en dicho contrato, declarando que aceptan la cancelación por concepto de la mensualidad del arrendamiento que los vinculó.

RESUELVO

1. **APRUÉBASE**, a contar de la fecha de la presente Resolución, Resciliación de contrato de arrendamiento de fecha 15.JUN.2016 que pone término anticipado al contrato de arrendamiento de fecha 15.SEP.2015, suscrito entre la DGAC y la empresa Compañía de Leasing Tattersall S.A., por una superficie de 0,19 m², ubicado sobre el counter de atención de clientes y otra superficie para la instalación de 5 letreros de 0,15 m² cada uno, en pilar de apoyo de 0,75 m², fuera del edificio terminal que tiene autorizado en la playa de estacionamiento del Ad. Mocopulli, aprobado por Resolución Exenta N°09/8/0308 de fecha 15.SEP.2015.
2. Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Concesiones, Subdepartamento Comercialización, Departamento Comercial de la DGAC.
3. Regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, conforme a lo dispuesto en el D.L. N°1.939 de 1977.

Anótese y Comuníquese.



Distribución en la siguiente página

DISTRIBUCIÓN:

1 EJEM. COMPAÑÍA DE LEASING TATTERSALL S.A.

1 EJEM. MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

1 EJEM. DGAC., DASA., ZAS., AERÓDROMO MOCOPULLI -CASTRO

1 EJEM. DGAC., DEPARTAMENTO AERÓDROMOS Y SERVICIOS AERONÁUTICOS.

1 EJEM. DGAC., DSG., SECCIÓN CENTRAL DE PARTES.

1 EJEM. DGAC., COM., PROGRAMACIÓN Y CONTROL.

1 EJEM. DGAC., COM., OFICINA DE PARTES.

2 EJEM. DGAC., COM., SD.CO., SECCIÓN CONCESIONES (A).

VVC/vip/cpa/nmc 17062016.